

Sunchales, 9 de abril de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 8 4 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 1898/2009, la que tiene por objeto constituir el marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS), y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10° de la norma mencionada no fija de manera clara un importe para ser integrado a la partida "Patrimonio Cultural Sunchalense";

Que, por lo tanto, año a año su valor queda a criterio de la gestión municipal, pudiendo quedar afectado a decisiones puntuales no permitiendo, eventualmente, garantizar recursos previsibles y suficientes para atender las necesidades establecidas por la Ordenanza;

Que es factible fijar un porcentaje del Derecho de Registro e Inspección a similitud de lo determinado en otras Ordenanzas, tal como aquellas que crean el Fondo Municipal para Promoción de la Cultura o la Comisión de Instituciones de Bien Público de la Ciudad de Sunchales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 8 4 / 2 0 1 3

Art. 1°) Modifícase el Art. 10° de la Ordenanza N° 1898/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10°) Recursos: Se dispondrán para la Preservación del Patrimonio Cultural de Sunchales, los siguientes recursos:

- a)** Partida "Patrimonio Cultural de Sunchales", la que se conformará con el 1% de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección.
- b)** Legados, donaciones y otros ingresos destinados a la preservación del Patrimonio Cultural.-
- c)** Las sumas que se perciban en carácter de multas por incumplimiento de lo previsto por esta Ordenanza.-
- d)** Asignaciones específicas a la preservación del Patrimonio Cultural de recursos provenientes de organismos provinciales, nacionales e internacionales.-"

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.-